



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/PMR/yff.

CONTRATO
“COMPRA Y SERVICIO DE CORRECCION DE INSTRUMENTOS EVALUATIVOS
DE NIVEL Y ENSAYOS SIMCE”
LICEO POLIVALENTE, RBD 10696-8
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL
(SEP)

En Talagante, Región Metropolitana de Santiago, a 08 de junio de 2017, entre la Corporación Municipal de Educación Salud y Atención de Menores de Talagante, R.U.T. N°69.071.801-4, representada por su Secretario General Señor CARLOS PINCHEIRA AGUILA, Rut 8.377.271-9, en adelante también “la Corporación”, ambos con domicilio en Balmaceda 1356, y la empresa, **CORPORACION DE LA EDUCACION APTUS CHILE**, R.U.T. N°65.020.623-1, habilitada para ofrecer y prestar servicios inscritos en el Registro Nacional de Asistencia Técnica Educativa, legalmente representada por don **RODRIGO ANDRÉS LÓPEZ DÍAZ**, cédula de identidad N°13.830.125-7 y por doña **MARÍA CECILIA GAZMURI SCHLEYER**, cédula de identidad N°7.032.214-5, en adelante “APTUS CHILE”, todos con domicilio para estos efectos, en calle Phillips N°16, oficina C, comuna de Santiago, Región Metropolitana, teléfono 227704772, se ha convenido el siguiente contrato:

De acuerdo a lo establecido en la ley 20.248, letra e) en relación a que el sostenedor debe “destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo, con especial énfasis en los alumnos prioritarios, e impulsar una asistencia técnico-pedagógica especial para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos con bajo rendimiento académico”.

PRIMERO : Conforme a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación para el uso de los recursos provenientes de la Subvención Preferencial, por este acto “La Corporación” procede a contratar las prestaciones de “APTUS CHILE”, para que ejecute:

“Compra y servicio de corrección de instrumentos evaluativos de nivel y ensayos SIMCE” incorporada en el Plan de Mejoramiento Educativo, del Liceo Polivalente, RBD 10696-8.

SEGUNDO : “APTUS CHILE”, en la realización de la **“Compra y servicio de corrección de instrumentos evaluativos de nivel y ensayos SIMCE”**, asociado a la Subvención Escolar Preferencial, deberá ceñirse estrictamente a este contrato de ejecución y sus anexos técnicos. Igualmente, deberá cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en las mismas, como también todo aquello que sea compatible con las anteriores.

Objetivo del Servicio:

- a) Entregar instrumentos evaluativos de niveles de 1° básico hasta IV medio, con aplicación a las asignaturas de Lenguaje y Matemáticas.
- b) Entregar instrumentos evaluativos de niveles 4° básico, 8° básico y II medio, con aplicación a las asignaturas Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales y ciencias Sociales.
- c) Corregir instrumentos con devolución de resultados.

El detalle del servicio se encuentra contenido en las Bases Administrativas y Propuesta Técnica, de la Licitación de fecha de publicación 12 de mayo de 2017 y en la Orden de Compra N°4548 aceptada por “La Corporación”, la cual pasa ser parte integrante cabal de éste contrato.

TERCERO : "La Corporación" supervisará y fiscalizará el cumplimiento del presente Contrato, velando porque "APTUS CHILE" dé cumplimiento a todas las condiciones establecidas en éste y sus anexos.

CUARTO : El periodo de ejecución de la evaluación será entre los meses de **junio y noviembre del 2017**.

QUINTO : El valor total del servicio objeto del presente Contrato asciende a la suma de **\$3.720.260.- (tres millones setecientos veinte mil doscientos sesenta pesos)**. La cancelación se realizará en tres pagos. El detalle de los pagos será el siguiente:

Primer pago: 31 de julio 2017 \$1.240.086.-
Segundo pago: 29 de septiembre 2017 \$1.240.086.-
Tercer pago: 30 de noviembre 2017 \$1.240.088.-

Para cada uno de los pagos "APTUS CHILE", deberá remitir a la Corporación Municipal de Educación de Talagante, junto con la factura correspondiente, un Informe Técnico dirigido al director del establecimiento, de acuerdo al formato entregado previamente por "La Corporación".

La factura debe indicar en su glosa el servicio que está prestando, nombre del establecimiento, nombre del proyecto (Subvención Escolar Preferencial), e indicar el número de cuota correspondiente a cada pago.

El pago será realizado por "La Corporación" durante los primeros 10 días del mes siguiente de cada estado de pago, una vez aprobado el informe técnico del servicio, por parte del Director del establecimiento y la Coordinadora de Educación.

SEXTO : Para efectos de la contra parte Técnica de la materia objeto de este contrato actúan por parte de la Corporación de Educación la Señora Paola Mansilla Riveros y por parte de "APTUS CHILE" la señora Francisca Cobo.

SEPTIMO : El incumplimiento de las obligaciones contraídas, inclusive su cumplimiento parcial o técnicamente deficiente, autorizará a "La Corporación" a poner término al presente Contrato, mediante comunicación escrita a "APTUS CHILE" con 30 días de anticipación, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que la Corporación pueda ejercer.

Por su parte "APTUS CHILE" se reserva el derecho a no entregar las evaluaciones comprometidas en caso de tener cuotas pendientes de pago según los plazos indicados en la cláusula Quinta.

OCTAVO : Cualquier modificación, adición o supresión al Contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte íntegra de éste. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial al presente Contrato.

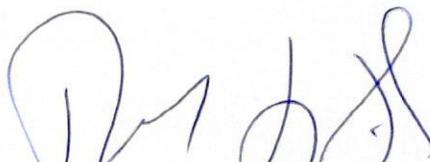
NOVENO : "APTUS CHILE", no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta propuesta y en especial, los establecidos en el Contrato definitivo.

DECIMO : Los derechos y obligaciones de "APTUS CHILE" serán los que, exclusivamente, se establecen en el presente contrato y en la correspondiente Orden de Compra. Los recursos pedagógicos contemplados en este contrato serán de uso exclusivo del Liceo Polivalente RBD 10696-8, no pudiendo utilizarse de ninguna forma en otros establecimientos educacionales.

DECIMO PRIMERO: Las partes, para todos los efectos legales que puedan derivarse del presente contrato, constituyen domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

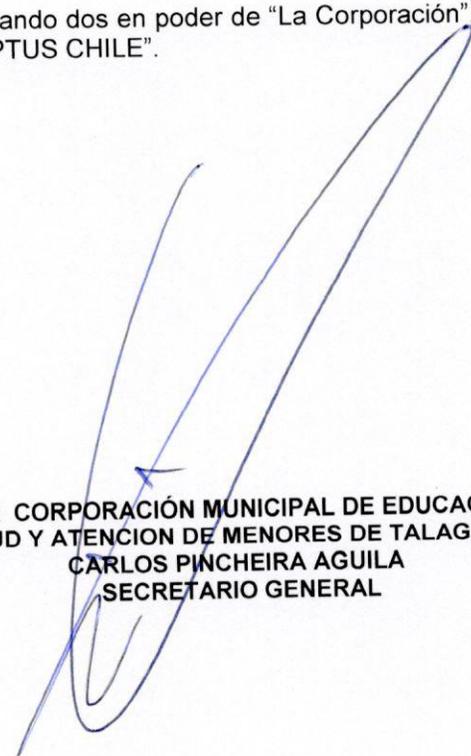
DECIMO SEGUNDO: La facultad del Sr. Carlos Pincheira Águila para representar a la Corporación Municipal de Educación, consta en las atribuciones administrativas delegadas por Sesión de Directorio N°333, de fecha 02 de junio de 2014, protocolizada con fecha 02 de junio de 2014, en la Notaría María Eugenia Le-Bert Archeritogaray de Talagante. La facultad de representar a CORPORACION DE LA EDUCACION APTUS CHILE de don Rodrigo Andrés López Díaz, cédula de identidad N°13.830.125-7 y de doña María Cecilia Gazmuri Schleyer, cédula de identidad N°7.032.214-5, consta en el Acta Sesión Extraordinaria de Directorio de Repertorio N°30.257-2.015, protocolizada con fecha 15 de octubre de 2015, en la Notaría Eduardo Avello Concha.

Este Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de "La Corporación", uno en poder del establecimiento y el otro en poder de "APTUS CHILE".


POR COORPORACION DE LA
EDUCACION APTUS CHILE
RODRIGO ANDRES LOPEZ DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL




POR COORPORACION DE LA
EDUCACION APTUS CHILE
MARIA CECILIA GAZMURI SCHLEYER
REPRESENTANTE LEGAL


POR CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACION
SALUD Y ATENCION DE MENORES DE TALAGANTE
CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL